

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE(S):	NANCY TOMBE YANDE Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL.
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2010-00571-00

En vista a que obra recurso de apelación¹ presentado en término por el apoderado judicial de la Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, entidad demandada, contra la sentencia² de carácter condenatorio proferida el 01 de febrero de 2018, se dispondrá fijar fecha para realizar la audiencia de conciliación dispuesta en el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010.

Además, se advierte que obra en el expediente a folio 290 del cuaderno 02 de primera instancia poder conferido por el Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional al Abogado JOSÉ DANIEL BAYONA PUERTO a quien habrá de reconocerse personería para actuar.

En mérito de lo expuesto, sin más consideraciones, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

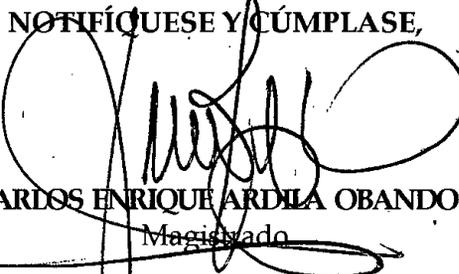
RESUELVE:

PRIMERO.- POR SECRETARÍA Cítese a las partes por el medio más expedito para llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 43 de la Ley 640 de 2001, adicionado por el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, para lo cual se fija **el día dieciocho (18) de abril de 2018 a las 09:00 am.**

SEGUNDO: Adviértase a las partes y a sus apoderados que la asistencia a la audiencia es obligatoria y que la omisión de este deber por parte del apelante conllevará a que se declare desierto el recurso.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar al abogado JOSÉ DANIEL BAYONA PUERTO como apoderado de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Vistos a folios 280-289 del cuaderno 02.

² Vista a folio 261 - 275 *ibidem*.

REFERENCIA: ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 50001-23-31-000-2010-00571-00
Cita a audiencia d conciliación